

PREGUNTAS FRECUENTES CONVOCATORIA STARTUP CIENCIA

¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

El objetivo de esta convocatoria es promover la creación y crecimiento de empresas de base científico-tecnológica en Chile, a través del cofinanciamiento y apoyo en el proceso de validación técnica y de negocio de sus productos y/o servicios para facilitar su entrada a mercados nacionales y/o internacionales

¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas naturales, mayores de 18 años al momento de la postulación. En el caso de ser aprobado su proyecto, deberá constituir en Chile, en un plazo determinado, una persona jurídica con fines de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el beneficiario “Personalidad jurídica”.
- Personas jurídicas de derecho privado constituidas en Chile, con fines de lucro, que cumplan, al momento de la postulación, con los siguientes requisitos:
 - I. No podrán haber transcurrido más de 5 años desde su constitución
 - II. Deben pertenecer a la categoría de “micro o pequeña empresa”, esto es, no tener ingresos superiores a 25.000 UF anuales.
 - III. En relación a la composición societaria:
 - Hasta el 50% de su capital social podrá pertenecer a una o más personas jurídicas con fines de lucro.
 - Cada socio o accionista, que corresponda a una persona jurídica con fines de lucro, no podrá estar relacionado con los restantes socios y/o accionistas que no cumplan dicha calidad.

¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir mi proyecto?

El beneficiario – persona natural o jurídica – deberá disponer de un prototipo temprano de **producto, servicio y/o proceso**, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Estar enmarcado entre los TRL 4 - contar con una prueba de concepto y tecnología validada en laboratorio, hasta TRL 7 - demostración de prototipo en entorno operación.
- Sea de base científico-tecnológica y de alta sofisticación.

Los proyectos deberán estar enmarcados dentro de al menos una de las siguientes áreas:

- Biotecnología
- Nanotecnología
- Materiales avanzados
- Manufactura avanzada
- Tecnologías biomédicas
- Dispositivos médicos
- Robótica
- Inteligencia artificial

- Internet de las Cosas
- Tecnologías en procesos químicos
- Tecnologías en ámbitos de energía

<http://legales.cooperativa.cl/?p=93435> (Aviso de publicación de bases)

¿Cuánto es el cofinanciamiento? ¿Qué tipo de actividades se pueden financiar?

- Hasta \$220.000.000 por proyecto
- Hasta 85% de cofinanciamiento por parte de CORFO y hasta 15% de aporte pecuniario por parte beneficiario
- Hasta un 90% de cofinanciamiento de Corfo en caso de empresas lideradas por mujeres (*) y hasta un 10% pecuniario por parte del beneficiario.

Se podrán financiar, con subsidio y aportes:

- Actividades y gastos relacionados con el equipo de trabajo.
- Actividades y gastos relacionados al desarrollo del prototipo de producto, servicio y/o proceso.
- Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de los obtentores de nuevas variedades vegetales.
- Actividades necesarias para la validación comercial y de negocios.

¿Cuánto es el plazo de duración del proyecto?

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta 24 meses → Prorrogable hasta por 12 meses más.

¿Si estoy ejecutando otro proyecto Corfo, puedo postular a esta convocatoria?

Sí, puede postular a esta convocatoria. Debe tener en cuenta que no se podrán financiar actividades que fueron previamente financiadas con recursos Corfo, o que corresponden a un mismo objetivo o desarrollo del proyecto.

¿Es necesario tener totalmente el prototipo validado con pruebas de laboratorio? ¿Si es así, como puedo certificar y que documentos debo incorporar o me serán solicitados al momento de la postulación para certificar la madurez de la tecnología?

Las bases de este concurso en su numeral 4. Participantes del proyecto, establece que los proyectos que se postulan deben tener a lo menos una prueba de concepto o tecnología validada en el laboratorio.

El objetivo de esta convocatoria es “Promover la creación y crecimiento de empresas de base científico-tecnológica en Chile, a través del cofinanciamiento y apoyo en el proceso de validación técnica y de negocio de sus productos y/o servicios para facilitar su entrada a mercados nacionales y/o internacionales”. Por lo que las propuestas deben tener un nivel de madurez tecnológica tal que permita cumplir con el objetivo de este instrumento.

Dentro de la postulación, se deberá dar cuenta de los antecedentes del estado de desarrollo de la tecnología.

¿Quiénes pueden ser Asociados?

El Asociado (o Asociados) es una figura opcional, y éstos son una (1) o más entidades que **cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios (en dinero) y que pueden participar de los resultados de éste**. Podrán participar como asociados una o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.

¿El asociado al proyecto puede ser contratado por el beneficiario para prestar un servicio o hacer uso de los recursos preexistentes?

No. La figura de un “Asociado” es opcional, y éstos cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios y pueden participar de los resultados del proyecto. Los asociados pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.

¿Pueden postular proyectos de inteligencia artificial enfocados en las tecnologías educativas? O es solo para Startup /salud/biotecnología?

Los proyectos postulantes deben estar enmarcados en al menos una (1) de las siguientes áreas tecnológicas:

- Biotecnología
- Nanotecnología
- Materiales avanzados
- Manufactura avanzada
- Tecnologías biomédicas
- Dispositivos médicos
- Robótica
- Inteligencia artificial
- Internet de las Cosas
- Tecnologías en procesos químicos
- Tecnologías en ámbitos de energía

¿Puede una empresa que está constituida, pero no tiene facturación y tampoco inicio de actividades, postular al beneficio de la convocatoria?

No existe un requisito de mínimo de venta, pero sí de máximos (25.000 UF anuales). Respecto a la constitución, ésta debe ser menor a 5 años. Para mayor información, ver requisitos de personalidad jurídica en las bases punto 4.a Participantes del Proyecto – Beneficiario.

¿Para las actividades y gastos relacionados con el desarrollo del prototipo, estos deben ser exclusivo de la empresa beneficiaria o se pueden contratar a otras entidades para el apoyo en este desarrollo?

Respecto a actividades financiables, ver en las bases punto 7. "Actividades y gastos financiables". Entre estos, se mencionan:

- Actividades y gastos relacionados con el equipo de trabajo y con actividades relacionadas a la obtención de objetivos del proyecto, tales como: remuneraciones, costos financieros de garantías d fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del convenio.
- Actividades y gastos relacionados al desarrollo del prototipo de producto, servicio y/o proceso, tales como: actividades de I+D, pruebas de concepto, pruebas experimentales, prototipaje y validación técnica, empaquetamiento y desarrollo de tecnologías, arriendo infraestructura científica-tecnológica, adquisición de equipamiento, materiales e insumos, licencias de softwares, servicios de cloud computing, certificaciones y acreditaciones, servicios de vigilancia tecnológica y de mercado.
- Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de los obtenedores de nuevas variedades vegetales, tales como estudios de factibilidad y/o estrategia de protección, presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.
- Actividades necesarias para la validación comercial y de negocios, tales como desarrollo o fortalecimiento de estrategia de escalamiento y/o internacionalización, de comercialización y marketing, prospección comercial y/o programas de softlanding.

Respecto a las restricciones de gastos del subsidio, revisar punto 11 de las bases: Aspectos presupuestarios, numeral 11.1 Cuentas presupuestarias.

¿Existe un porcentaje máximo a considerar en la parte de gastos de operaciones para destinar a subcontrataciones de Desarrollo Tecnológico?

Respecto a actividades financiables, ver en las bases punto 7. "Actividades y gastos financiables". No existe un máximo a considerar en la parte de gastos de operaciones para destinar a subcontrataciones de Desarrollo Tecnológico. Para la cuenta "Inversiones", existe una restricción de un 30% del total subsidio Corfo en este tipo de gasto y para la cuenta "Administración" existe una restricción del 10% del total del subsidio Corfo en este tipo de gasto. (Ver bases punto 11.1).

¿Se puede subcontratar a alguna Universidad, Centro tecnológico "Nacional o Internacional"?

Sí, se puede subcontratar a alguna universidad, centro tecnológico, ya sea nacional o internacional.

¿Tenemos problemas para postular en la página web, problemas con el sistema de postulación?

Para revisar los antecedentes de la convocatoria y postular, debes acceder al siguiente link:

https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/startup_ciencia

Ahí se encuentra disponible toda la información respecto al proceso: pasos a seguir, documentos a presentar, bases y descargables, criterios de evaluación, preguntas frecuentes, contacto. Además, se puede “iniciar la postulación”, como se aprecia en la imagen adjunta:



Mail: ebct@corfo.cl
Fono: 226318200

RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

[¿Listo para postular?](#)

INFORMACIÓN PROCESO DE POSTULACIÓN

- Pasos a seguir
- Documentos a presentar
- Bases y descargables**
- Criterios de evaluación
- Preguntas Frecuentes
- Contacto

Bases y descargables

Antecedentes generales	Antecedentes convocatoria	Documentos varios
Caracterización EBCT en Chile - Estudio Ministerio CTCI	Bases Startup Ciencia	PREGUNTAS FRECUENTES STARTUP CIENCIA
	Refundido de Bases Administrativas Generales (BAGE)	Glosario Corfo
	Res (A) N° 9-2013 - Corfo - Bases Administrativas Generales Emprendimiento y Capacidades Tecnológicas (BAGE)	
	Res (A) N° 12-2015 - Modifica BAGE (primera)	
	Res (A) N° 45-2015 - Corfo - Modifica BAGE (segunda)	
	RE 444 CORFO 2020 Normas para acreditar calidad de empresa liderada por mujeres	

Declaro haber leído los requerimientos y condiciones para postular a este programa.

[Inicia tu postulación](#)

Si persiste algún tipo de problema, contactar a ebct@corfo.cl

¿Si una persona natural postula y es seleccionado y tiene a una Universidad como asociado, Quien estaría a cargo de la administración de los recursos?

Si quien postula lo realiza como persona natural, y su proyecto resulta adjudicado, es la persona natural el/ beneficiario, por lo que le corresponde a esta persona la administración de los recursos.

De acuerdo a las bases de este concurso, la figura de un “Asociado” es opcional, y éstos cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios y pueden participar de los resultados del proyecto. Los asociados pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.

¿Al momento de postular se debe incorporar las capacidades de la Universidades dentro de las postulaciones o solo las empresas beneficiarias?

Las universidades podrían acompañar como asociados dentro de la postulación a quienes postulen como beneficiarios.

La figura de un "Asociado" es opcional, y éstos cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes pecuniarios y pueden participar de los resultados del proyecto. Los asociados pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras.

De acuerdo a los criterios de evaluación (ver bases, punto 9.2) en "Capacidades - Equipo de trabajo, beneficiario y asociados", se debe especificar tanto en el caso del beneficiario como de los asociados, la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos.

¿Qué ocurre con los proyectos que la propiedad intelectual es compartida, se puede postular?

Cualquier detalle de propiedad intelectual debe ser expuesto en el formulario, el cual será evaluado en su mérito.

¿Una persona natural extranjera, residente temporal en Chile, puede postular como beneficiaria?

De acuerdo al punto 4. Participantes del proyecto, podrán postular como beneficiarios, personas naturales, cuyo requisito es ser mayores de 18 años al momento de postular. En el caso de ser aprobado su proyecto, deberá constituir en Chile y dentro del plazo que determine la Gerencia de Capacidades Tecnológicas de Corfo, una persona jurídica con fines de lucro que cumpla con los requisitos establecidos en el número iii) del apartado Persona Jurídica. Aquellos que postulen como personas naturales, deberán presentar una fotocopia simple de su cédula de identidad vigente o pasaporte vigente.

¿El aporte se incrementa en un 5% cuando la empresa es formada 100% por mujeres, esto aplica si está formada por 100% personas naturales y son mujeres?

No, el aumento del 5% de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres se aplica para aquellas empresas que cumplan con los requisitos especificados en la "Resolución(E) CORFO 2020 Normas para acreditar calidad de empresa liderada por mujeres", documento que se encuentra disponible en Bases y descargables https://www.corfo.cl/sites/cpp/convocatorias/startup_ciencia

Para mayor información ver Bases, punto 6.3 Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para "empresas lideradas por mujeres".

¿Las postulaciones deben realizarse en idioma español e inglés?

Las postulaciones deberán realizarse en idioma español. Sin perjuicio de lo anterior, determinados campos y/o anexos del formulario de postulación (que se indicarán en cada caso en el sistema de postulación en línea), podrán ser completados, además, en idioma inglés, con la finalidad de facilitar la tarea de expertos internacionales extranjeros en la eventualidad de que los proyectos sean sometidos a evaluación internacional, teniendo en consideración la especialidad de las áreas materia de la respectiva convocatoria.

En caso de existir diferencias y/ contradicciones entre la información ingresada en idioma español y aquella ingresada en idioma inglés, se considerará y primará la que se encuentre en idioma español. (Ver Bases, punto 8. Contenido del proyecto).

Además, respecto al video, se especifica que el audio del video puede ser en idioma inglés o español. En el caso que el audio del video se encuentre en idioma español, deberá estar subtulado en inglés, o bien, incluirse en la postulación un documento que transcriba dicho audio al inglés.

¿Puedo postular como persona jurídica si mi empresa está constituida fuera de Chile?

De acuerdo a lo establecido en las bases, punto 4. Participantes del proyecto, las personas jurídicas deben estar constituidas en Chile.

¿Existe un monto mínimo de aporte pecuniario para la entidad asociada?

De acuerdo a lo establecido en las bases, punto 6. El apoyo, dependiendo del cofinanciamiento otorgado por Corfo, es cuánto deberá aportar el participante (ya sea Beneficiario o Beneficiario + Asociado(s), según corresponda). El cofinanciamiento de Corfo es de hasta un 85%, por lo que el porcentaje restante lo debe aportar en beneficiario (más asociado), y este aporte debe ser pecuniario.

¿Cómo funciona la boleta de garantía?

La boleta de garantía es una forma de resguardar los recursos públicos que son entregados para el proyecto.

1. Depende del monto entregado, ya que puede ser que el financiamiento sea dividido en cuotas.
2. La boleta de garantía se puede extender en su período de validez, de acuerdo al monto asegurado y extensión del período del proyecto.

¿Cómo puedo demostrar que mi proyecto cumple con la clasificación de TRL especificada para esta convocatoria? (TRL 4, 5, 6 o 7)

Cabe dentro de la responsabilidad de cada postulante justificar cuál es la propuesta o solución que desarrollará para abordar el problema o desafío identificado, el estado de avance actual de vuestro proyecto, porqué se encuentra en dicho TRL, describiendo todos los antecedentes necesarios que justifiquen dicha clasificación dentro del formulario, como además el grado de novedad y diferenciación, el estado de arte en torno a la tecnología presentada, entre otros elementos. Estos, entre otros elementos, se considerarán al momento de revisar la postulación.

¿Debe estar en los equipos de emprendimiento un científico(a) de forma obligatoria?

Respecto a la composición del equipo, revisar punto 8 de las bases: Contenido del proyecto, específicamente el apartado c) Capacidades, donde se refiere al Equipo de trabajo. Este punto también es parte de la evaluación.

"El equipo de trabajo debe estar conformado por, al menos, dos personas con perfiles complementarios, una con capacidades y experiencia en el ámbito científico tecnológico, quien deberá liderar el desarrollo y la validación de la tecnología, y otra, con capacidades y experiencia en el ámbito comercial y/o financiero".

¿Existe alguna diferenciación en el financiamiento por regiones?

Esta convocatoria no considera diferenciación en el cofinanciamiento a proyectos de alguna región en particular.

¿Cómo funciona la Red de Apoyo Experto?

La red de expertos, inicialmente contempla:

- Mentorías periódicas: acompañamiento técnico y comercial durante el proyecto
- Acceso a redes de expertos y de infraestructura
- Acceso a talleres y capacitaciones otros apoyos

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo a las necesidades de cada proyecto, algunas por la naturaleza de las mismas deberán ser de manera presencial y otras podrían ser de manera remota. La disponibilización de estos recursos, de mentorías y acceso a redes de expertos y talleres se dará a conocer una vez iniciado el proyecto.

¿Las personas naturales deben realizar aportes pecuniarios o pueden ser valorizados?

Todos los aportes deben ser pecuniarios, sin importar si el beneficiario es persona natural o persona jurídica. Además, los Asociados cofinancian el proyecto y sus aportes deben ser pecuniarios.